"Año del Fortalecimiento de la Soberaía Nacional"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 018-2022-UNCA/P

Huamachuco, 02 de febrero de 2022

VISTO, el Informe Nº 001 -2022-UNCA-COMITÉ DE SELECCIÓN, Resolución de Comisión Organizadora N° 004-2022/P-UNCA, Informe N° 003-2022-UNCA- Comité de Selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, mediante Informe Nº 001 -2022-UNCA-COMITÉ DE SELECCIÓN de fecha 18 de enero de 2021, el Presidente del Comité de Selección del proceso Adjudicación Simplificada N° 012-2021-UNCA-CS IICONVOCATORIA, solicitó ante el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, la nulidad del proceso para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Evaluación del Expediente Técnico Denominado: *"Creación de los Servicios Académicos de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad" – Código 2513857*, manifestando que; el Comité de Selección cumplió con las etapas de: Admisión, Calificación, Evaluación del mencionado proceso; **sin embargo, luego de realizar la evaluación económica y al momento de publicar en el SEACE les apareció un mensaje indicando que "el monto ofertado excede los límites establecidos"**;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Nº 004-2022-UNCA/P de fecha 25 de enero de 2022, se RESUELVE lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la nulidad de oficio del **proceso de Adjudicación Simplificada Nº 012-2021-UNCA- CS- II CONVOCATORIA:** Contratación del Servicio de Consultoría para la Evaluación del Expediente Técnico Denominado: "Creación de los Servicios Académicos de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 018-2022-UNCA/P

y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento De La Libertad" – Código 2513857, al **haberse transgredido las normas legales**, como **el principio de transparencia** establecido en el literal c del artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y literal c) del numeral 48.1 del Artículo 48 del Reglamento, configurándose las causales de nulidad establecido en el numeral 44.1. del artículo 44 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que se **RETROTRAIGA** el proceso de selección **Adjudicación Simplificada Nº 012-2021-UNCA-CS- II CONVOCATORIA:** Contratación del Servicio de Consultoría para la Evaluación del Expediente Técnico Denominado: "Creación de los Servicios Académicos de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento De La Libertad" – Código 2513857, hasta la etapa de elaboración de las Bases Integradas, con la finalidad que se pueda corregir y calcular correctamente el **límite inferior** del valor referencial descrito en el numeral 1.3 del Capítulo I- GENERALIDADES de las Bases Integradas del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 012-2021-UNCA-CS II CONVOCATORIA.

ARTÍCULO TERCERO.- DERIVAR todo lo actuado a la oficina de Secretaria Técnica de la UNCA, con la finalidad de deslindar Responsabilidad Administrativa en contra de los Integrantes del Comité del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 012-2021-UNCA-CS II CONVOCATORIA, conforme a lo señalado en el numeral 2.8 del informe Legal N° 006-2022.OAJ/MJTA y lo dispuesto en el numeral 44.3 del artículo 44 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 003-2022-UNCQ-COMITE DE SELECCIÓN, el Presidente del Comité de Selección, solicitó a Presidencia de Comisión Organizadora, la modificación del artículo segundo de la Resolución Presidencial N°004-2022-UNCA/P, en el que se establece se retrotraiga el proceso de selección: Adjudicación Simplificada N° 012-2021-UNCA-CS II CONVOCATORIA Contratación del Servicio de Consultoría para la Evaluación del Expediente Técnico Denominado: "Creación de los Servicios Académicos de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento De La Libertad" – Código 2513857, hasta la etapa Convocatoria, precisando lo siguiente:

- Llevar el proceso de selección a la etapa de Bases Integradas, es que un proveedor halla observado el monto de límite inferior en la etapa de formulación de consultas y observaciones, se procediera absolver acogiendo que se va a corregir el monto del límite inferior.
- En la etapa de convocatoria, se realizaría el proyecto de bases modificando el monto del límite inferior y solicitar la aprobación de bases para llevar acabo el procedimiento de selección.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 018-2022-UNCA/P

Por lo que solicita, modificar la RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°004-2022-UNCA/P, en el extremo del artículo Segundo, es decir que se retrotraiga el proceso de selección: Adjudicación Simplificada No 012-2021-UNCA-CS II CONVOCATORIA Contratación del Servicio de Consultoría para la Evaluación del Expediente Técnico Denominado: "Creación de los Servicios Académicos de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión -Departamento De La Libertad" – Código 2513857, **hasta la etapa de Convocatoria**;

Que, mediante proveído N° 205, de fecha 01 de febrero de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Oficina de Secretaría General, modificar la Resolución Presidencial N° 004-2022-UNCA/P, como se indica en el Informe N° 003-2022-UNCA-COMITE DE SELECCIÓN;

Que, se advierte del texto literal del artículo Segundo de la Resolución Presidencial N° 004-2022-UNCA/P de fecha 25 de enero de 2022, lo siguiente:

Que, al disponer se **RETROTRAIGA** el proceso de selección **Adjudicación Simplificada Nº 012-2021-UNCA-CS- II CONVOCATORIA:** Contratación del Servicio de Consultoría para la Evaluación del Expediente Técnico Denominado: "Creación de los Servicios Académicos de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento De La Libertad" – Código 2513857, **hasta la etapa de elaboración de las Bases Integradas, con la finalidad que se pueda corregir y calcular correctamente el límite inferior del valor referencial descrito en el numeral 1.3 del Capítulo I- GENERALIDADES de las Bases Integradas del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 012-2021-UNCA-CS II CONVOCATORIA.** Lo que implica llevar el proceso a la etapa de Bases Integradas, y se produce cuando **"un proveedor halla observado el monto de límite inferior en la etapa de formulación de consultas y observaciones. Se procediera a absolver acogiendo que se va a corregir el monto del límite inferior,** motive que no se dió en el presente caso;

Que, mientras en el caso del Informe N° 003-2022-UNCA-COMITE DE SELECCIÓN, el Comité de Selección, solicita: se retrotraiga el proceso de selección: Adjudicación Simplificada No 012-2021-UNCA-CS II CONVOCATORIA Contratación del Servicio de Consultoría para la Evaluación del Expediente Técnico Denominado: "Creación de los Servicios Académicos de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento de La Libertad" – Código 2513857, **hasta la etapa de Convocatoria,** debido a que, en la etapa de convocatoria, se realizaría el proyecto de bases modificando el monto del límite inferior y solicitar la aprobación de bases para llevar acabo el procedimiento de selección;

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 018-2022-UNCA/P

Que, del texto literal del artículo Segundo de la citada Resolución Presidencial, se advierte que es **Impreciso** al disponer se **RETROTRAIGA** el proceso de selección **Adjudicación Simplificada Nº 012-2021-UNCA-CS- II CONVOCATORIA:** Contratación del Servicio de Consultoría para la Evaluación del Expediente Técnico Denominado: "Creación de los Servicios Académicos de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento De La Libertad" – Código 2513857, **hasta la etapa de elaboración de las Bases Integradas, con la finalidad que se pueda corregir y calcular correctamente el límite inferior del valor referencial descrito en el numeral 1.3 del Capítulo I- GENERALIDADES de las Bases Integradas del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 012-2021-UNCA-CS II CONVOCATORIA.** Lo que implica llevar el proceso a la etapa de Bases Integradas, y se produce cuando **"un proveedor halla observado el monto de límite inferior en la etapa de formulación de consultas y observaciones. Se procediera a absolver acogiendo que se va a corregir el monto del límite inferior.** Que, no se dió en el presente caso, por lo que es necesario modificar la Resolución conforme solicita el Comité de Selección;

Que, estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Viceministerial Nº 0288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo Segundo de la Resolución de Presidencia N° 004-2022 de fecha 25 de enero de 2022, en los términos siguientes:

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que se **RETROTRAIGA** el proceso de selección **Adjudicación Simplificada Nº 012-2021-UNCA-CS- II CONVOCATORIA:** Contratación del Servicio de Consultoría para la Evaluación del Expediente Técnico Denominado: "Creación de los Servicios Académicos de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento De La Libertad" – Código 2513857, hasta la etapa de elaboración de las Bases Integradas, con la finalidad que se pueda corregir y calcular correctamente el **límite inferior** del valor referencial descrito en el numeral 1.3 del Capítulo I- GENERALIDADES de las Bases Integradas del Proceso de Adjudicación Simplificada N° 012-2021-UNCA-CS II CONVOCATORIA.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO.- RETROTRAER el proceso de selección: Adjudicación Simplificada N° 012-2021- UNCA-CS II CONVOCATORIA Contratación del Servicio de

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 018-2022-UNCA/P

Consultoría para la Evaluación del Expediente Técnico Denominado: "Creación de los Servicios Académicos de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, Distrito de Huamachuco - Provincia de Sánchez Carrión - Departamento De La Libertad" – Código 2513857, **hasta la etapa de Convocatoria.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Director General de Administración, Unidad de Abastecimiento y Presidente del Comité de Selección; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PRESIDENCIA - UNCA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL